

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 27 de abril 2026

1.2. Valor Total: Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$41.862.857) Incluido A.U. del 20.72%.

1.3. Tipo de Contrato: Obra

1.4. Objeto: Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del edificio, la conservación de sus bienes muebles e inmuebles y la preservación del patrimonio cultural de interés nacional.

1.5. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de manera efectiva el funcionamiento administrativo para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de su objetivo misional, por tanto se debe proveer en cada una de sus dependencias y en general todas las que abarcan las instalaciones del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” el mantenimiento general en algunos componentes que permitan la conservación y cuidado para el correcto funcionamiento de las locaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, desde el proceso de Gestión de la Infraestructura Interna se debe disponer de los medios necesarios para garantizar los servicios, tanto a los públicos internos y externos, así como realizar lo pertinente para cumplir con el plan de mantenimiento proyectado para el año 2026 en las instalaciones del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 20

Lo anterior permitirá el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Palacio de Cultura y Patrimonio de Antioquia; que coadyuven a la conservación del bien inmueble Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe y evite materializar riesgos de deterioro que puedan afectar la satisfacción a los usuarios y visitantes cuando nos visitan.


Dada la antigüedad de las instalaciones de las baterías sanitarias se debe continuar con las intervenciones de manera frecuente en cuanto a mantenimientos preventivos y correctivos y demás puntos de agua que se encuentra habilitados en el Palacio de Cultura para evitar fugas que generen sobrecostos para la entidad y pérdida del líquido vital o taponamientos de las unidades sanitarias y orinales.

Es así como se pretende contar con un proveedor que pueda atender de manera inmediata novedades que afecten el buen funcionamiento de las baterías sanitarias, lavamanos, orinales y pozuelos ubicados en cada piso del Palacio de Cultura, y así garantizar los ahorros proyectados en los consumos de agua.

En el año 2024 se realizó el mantenimiento preventivo a las instalaciones eléctricas del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, sin embargo, es necesario realizar reemplazo de bombillas quemadas que se encuentran en los holl de cada piso en vacíos de más de 6 metros con andamio multidireccional y personal especializado en alturas, además de cumplir con el plan de eficiencia energética con el cambio de bombillas fluorescentes a tipo LED, y contar con el servicio de atención especializada a emergencias para la atención en novedades que se llegaren a presentar en el sistema eléctrico del Palacio, ante la ausencia de personal capacitado y certificado en temas eléctricos

Sumado a ello y ante la necesidad de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento, no solamente para la conservación de los bienes sino también para que permitan el desarrollo de funciones por parte de funcionarios contando con espacios adecuados y confortables y de esta manera poder brindar un buen y efectivo servicio a la comunidad antioqueña, más aun teniendo en cuenta que a diario turistas y visitantes concurren a tan magnífica estructura, dada su calidad de Patrimonio Cultural de interés Nacional, es necesario contar con servicio de mantenimiento locativo que permita atender en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, en actividades como Cambio e instalación de asta y sistema de guaya con pines para las banderas del Palacio de Cultura, el cual se encuentra en avanzado estado de deterioro, Mantenimiento correctivo chapas antigua en cobre bloqueadas en puertas de madera y chapas tipo yale en puertas vidrieras, Reemplazo de partes oxidadas reja de hierro perimetral y pintura anticorrosiva aplicada con pistola, incluye cambio de 8 bisagras rejas de ingreso acceso vehicular y reja calibio, Mantenimiento correctivo ventanas de vidrio costado occidental con desmonte e instalación, lubricación y/ reemplazo de chapetas, cambio de chapas y nivelación de las aletas de vidrio por descolgamiento.

Las anteriores actividades son necesarias para el cuidado y conservación del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, patrimonial cultural de interés nacional, mejoraran la experiencia de los visitantes en el recorrido por las instalaciones que a diario realizan los usuarios tanto internos como externos de tan importante monumento.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 20

Para garantizar este mantenimiento, se requiere contar con una empresa que realice el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad:

Se requiere realizar mantenimientos preventivos y correctivos en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en cuanto al alcance descrito anteriormente ya que dicha edificación es fundamental en el desarrollo de la actividad artística y cultural del departamento y un hito del patrimonio cultural del país, aunada a la naturaleza de Bien de Interés Cultural - BIC.

Para satisfacer la necesidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, deberá adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y así contratar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito Nacional.

Esta necesidad se satisface a través de la suscripción de un Contrato de Obra Pública, cuya ejecución incluye actividades de obra especificadas en Actividades y Cantidades. Debe suscribirse con persona natural o jurídica, cuya profesión y/o actividad comercial u objeto social, respectivamente, además de la experiencia y demás factores estipulados en este estudio previo, le permitan acreditar la idoneidad requerida para la ejecución de este.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.


3.1. Objeto: Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del edificio, la conservación de sus bienes muebles e inmuebles y la preservación del patrimonio cultural de interés nacional.

3.1 Lugar de ejecución: Medellín, Antioquia

3.2 Duración o plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

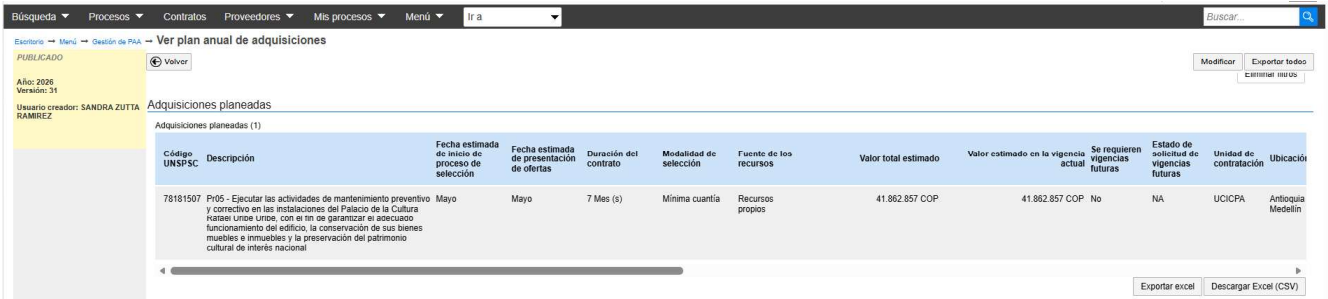
3.3 Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00-999999999-212020200813	Mantenimiento y Reparaciones	41,862,857

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 20

TOTAL	\$ 41,862,857
-------	---------------

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en SECOP II, el cual puede consultarse en la dirección:




3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.4.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE PLOMERIA:

MANTENIMIENTOS DE PLOMERIA			
1	Mantenimiento correctivo con destaqueo de sanitario y/o orinales, lavamanos y pozuelos sin suministro de repuestos	servicio	5
2	Mantenimiento correctivo en fugas en sanitarios, lavamanos y /o orinales	servicio	3
3	Suministro e instalación fluxómetro palanca sistema sloan: Fluxómetro Sloan Características: sistema institucional para sanitarios Sistema: fluxómetro Color: cromo Material: metálico Acabado: alto brillo	unidad	3
4	suministro e instalación Grifería Lavamanos Temporizador Diagonal Push: Características: grifería mono control para lavamanos con sistema temporizador diagonal, con control preciso del flujo de agua. Fabricada en latón cromado, color gris y tipo de manija pomo.	unidad	3


	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 20

3.4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIOS ELECTRICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIOS ELECTRICOS			
5	Mantenimiento correctivo en la atención de emergencias presentadas por daños en las instalaciones eléctricas	servicio	1
6	Suministro e instalación balastro más tubo baños piso 1, 3, y sótano	UNIDAD + SERVICIO	10

3.4.3 MANTENIMIENTO LOCATIVOS

MANTENIMIENTOS LOCATIVOS			
7	Mantenimiento correctivo chapas antigua en cobre bloqueadas en puertas de madera y chapas tipo yale en puertas vidrieras (sin repuestos)	servicio	2
8	Mantenimiento preventivo subestación eléctrica del Palacio de Cultura con personal técnico certificado	servicio	1
9	Cambio e instalación de asta y sistema de guaya con pines para las banderas del Palacio de Cultura	integral	2
10	Instalación de bombillas lámparas tipo LED ubicadas en el vacío del holl piso 3 y piso 1 a una altura entre 6 a 10 metros, trabajo de alto riesgo el cual debe ser realizado con andamio multidireccional con personal especializado en alturas y acompañamiento personal piso	servicio	6
11	Reemplazo de partes oxidadas reja de hierro perimetral y pintura anticorrosiva aplicada con pistola, incluye cambio de 8 bisagras rejas de ingreso acceso vehicular y reja calibio	metro	10
12	Mantenimiento correctivo ventanas de vidrio costado occidental con desmonte e instalación, lubricación y/ reemplazo de chapetas, cambio de chapas y nivelación de las aletas de vidrio por des colgamiento (el mantenimiento incluye repuestos)	UNIDAD + SERVICIO	27

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 20

3.4.4 RECURSOS: El contratista debe disponer como mínimo de los siguientes recursos para el adecuado y correcto mantenimiento de las instalaciones de la Entidad:

3.4.5 RECURSO HUMANO: Como requisito previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá allegar la hoja de vida y los soportes de la persona que será el contacto directo con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del contrato.

Esta persona puede tener alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto Constructor, Constructor Civil, tecnólogo eléctrico con experiencia mínima de dos años en trabajos de plomería y electricidad, tecnólogo en sistema de seguridad y salud en el trabajo.

EL CONTRATISTA deberá enviar al supervisor del Contrato, la documentación de Salud, Pensiones y ARL para cada una de las personas que realizarán los trabajos.

Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de los servicios deberá cumplir las siguientes condiciones:


- Estar avalado por el supervisor del Contrato
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.
- Los trabajadores deberán tener certificado de trabajo seguro en alturas.
- El contratista deberá tener un coordinador que firme los permisos de trabajo en alturas.

EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a sistema de seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

3.4.6 RECURSOS TÉCNICOS: EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad.

Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 20

Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.


3.4.7 CALIDAD DE LOS MATERIALES, SERVICIO Y OBRA: El contratista será responsable por la calidad de los elementos suministrados, la obra y el servicio. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la entidad, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

4. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
Producto	72101507	Servicio mantenimiento de edificios

4.1. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, entregando los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.
- Presentar un informe de actividades realizadas con registro fotográfico como evidencia de la ejecución.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 20

- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el contratista deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
 - Nombre completo o razón social.
 - Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
 - Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.
 - El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
 - Certificaciones bancarias actualizadas.
 - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
 - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.
- El contratista debe cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los supervisores verificarán este cumplimiento mediante los siguientes documentos:
 - Autoevaluación del SG-SST: El contratista debe aportar las autoevaluaciones del año en curso, cuyas obligaciones derivadas se encuentran en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. Estas serán verificadas por el supervisor según corresponda.
 - Plan de Trabajo del SG-SST: Este debe estar alineado con los resultados de las autoevaluaciones realizadas.
 - En contratos donde el contratista deba proveer elementos de protección personal, el supervisor verificará en campo su cumplimiento. También debe solicitar el formato firmado de entrega de dichos elementos por parte de los trabajadores y dejar evidencia en los informes parciales de supervisión, revisándolos en cada pago.

4.2. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 20

4.3. Supervisión.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

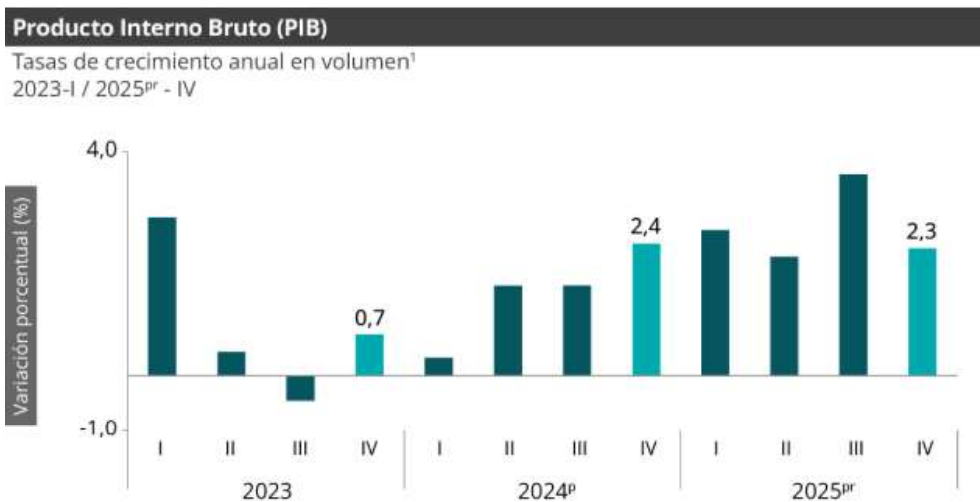
Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto la señala el Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 Análisis del Sector.

Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: I Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Fuente: DANE,
 1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia PIB_T 2015

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 20

Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Para el sector de la construcción:

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 20

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

^P provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El Índice de Precios al Consumidor, es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que:

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

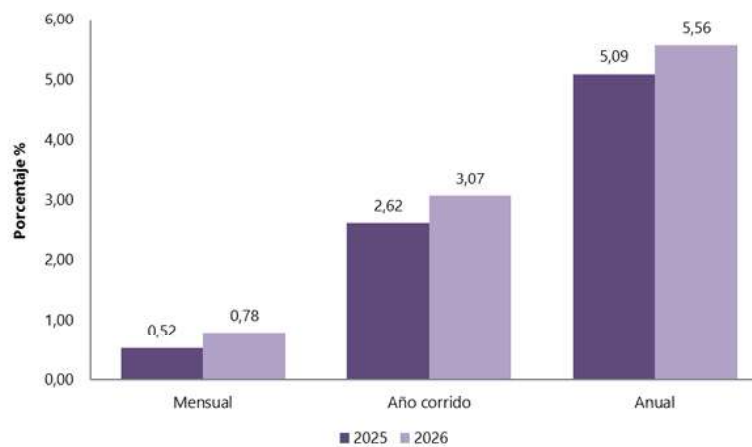
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Estudio de la demanda

En Colombia y Antioquia existen muchas entidades de carácter público que realizan contratación para el código UNSP 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; en el año 2025 la contratación estatal ascendió \$53.912.756.308.437 pesos a través de la plataforma SECOP 2.



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

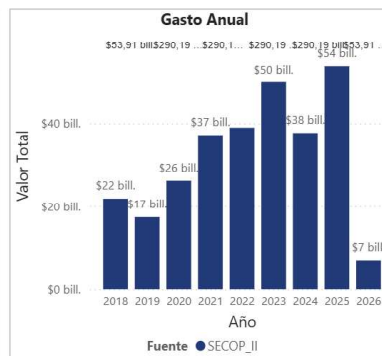
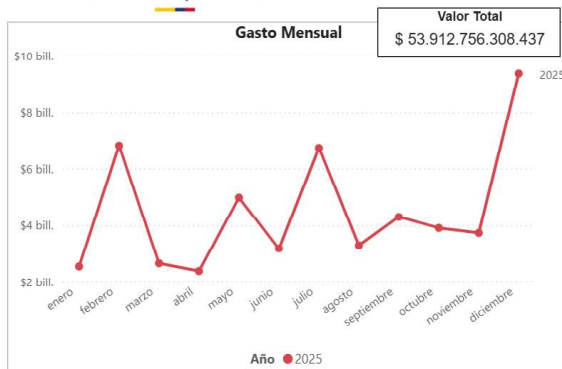
Página 15 de 20

Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2021 2022 2023 2024 **2025** 2026

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2025 - 31/12/2025

Departamento de Entidad

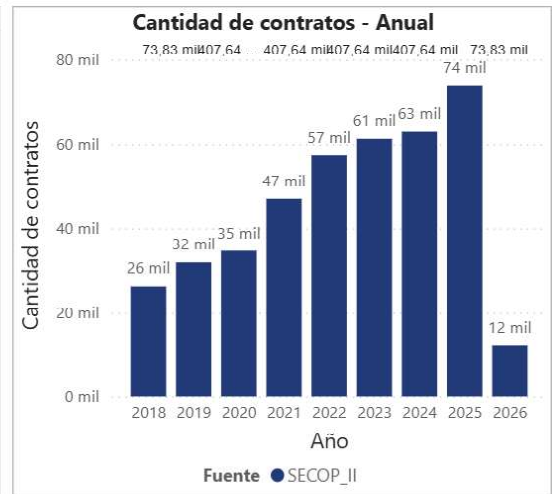
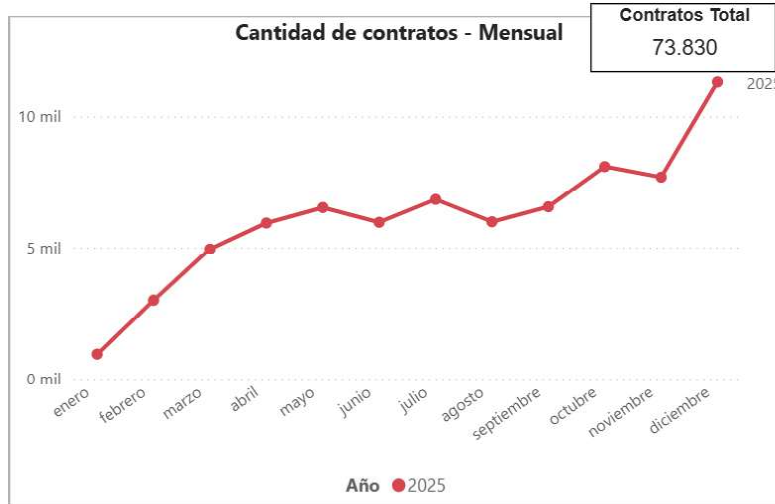
ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Firma de contratos mensual:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia <ul style="list-style-type: none"> 7214 - Servicios de construcción pesada 8013 - Servicios inmobiliarios 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones <ul style="list-style-type: none"> 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN ADECUACIÓN MANTENIMIENTO REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN YO REMODELACIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CONSTRUCCIÓN DE VILLA OLÍMPICA FASE I MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SUCRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

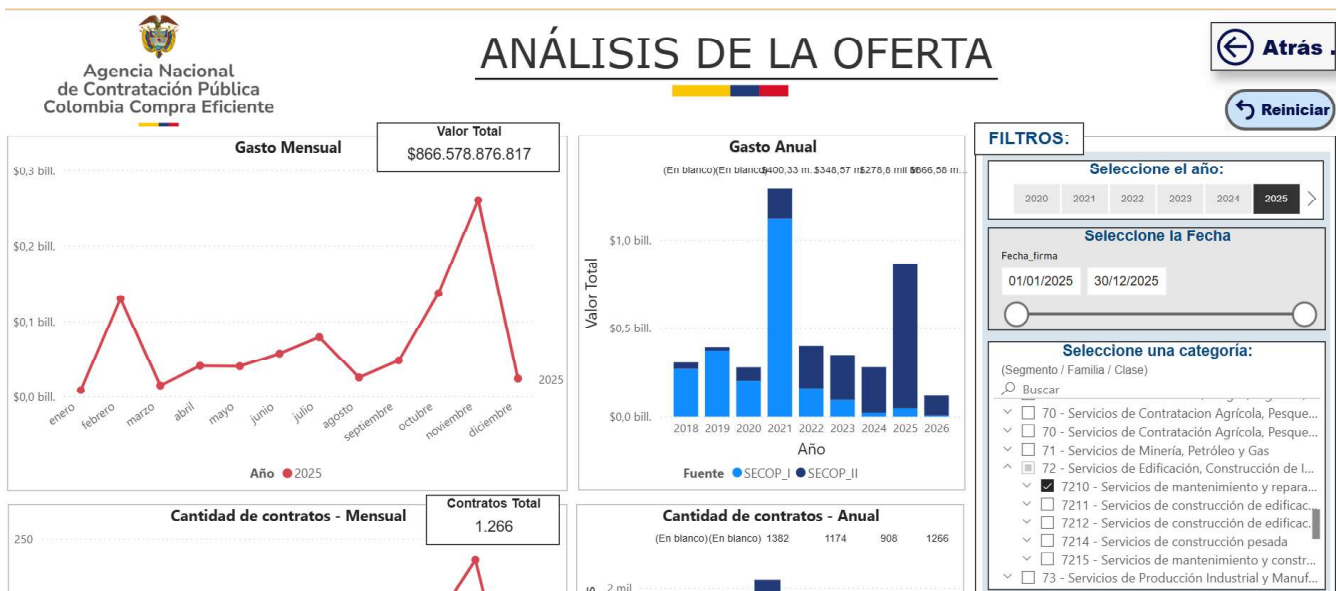
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 20

Del estudio realizado se constató que existen pluralidad de empresas que ofrecen el servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones, tales como:

C JAIRO E RINCON C, DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, DICOIN INGENIEROS S.A.S, INVERSIONES AYPE LTDA, JULIAN ANDRES CASTRILLON, LIMACOR MY S.A.S. , BASA DISEÑO S.A.S. , RAEJJA INGENIERÍA S.A.S, SAFRID INGENIERIA SAS, ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON, CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS SAS, KCV CONSTRUCTORES SAS, JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS S.A.S, FGD, WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, BERMORI GRANADA VALENCIA, EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, JAIME BARRIOS SUAREZ, CARLOS DAZA RAMÍREZ, INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, WRUSSY INGENIEROS S.A.S, AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS, SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS, ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS, CONSTRUCIVIL S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS, INGERSOL DE COLOMBIA SAS, SIRIUS INGENIERIA SAS, ALCAX INGENIERIA S.A.S, DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., INGENIERIA INTEGRADA SAS, KP PROJECT INGENIERIA SAS.

Análisis de la oferta:

En el año 2025, departamento de Antioquia se celebraron múltiples contratos del código de Naciones Unidas UNSPSC, de la familia 7210 servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones alcanzando un gasto mensual de \$866.578.876.817.



Con más de 1.200 contratos celebrados en este segmento.

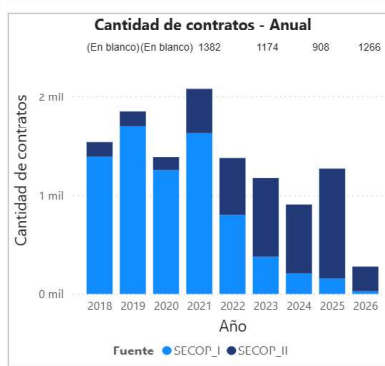


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 20



- 7211 - Servicios de construcción de edificación...
- 7212 - Servicios de construcción de edificación...
- 7214 - Servicios de construcción pesada
- 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Valor Contratación
\$866,58 mil M

Número de Proveedores
680

Número de Contratos
1266

Plataforma:

SECOPI | SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGRO...



Valor Contratación
\$21,75 mil M

Número de Proveedores
109

Número de Contratos
212

Plataforma:

SECOPI | SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

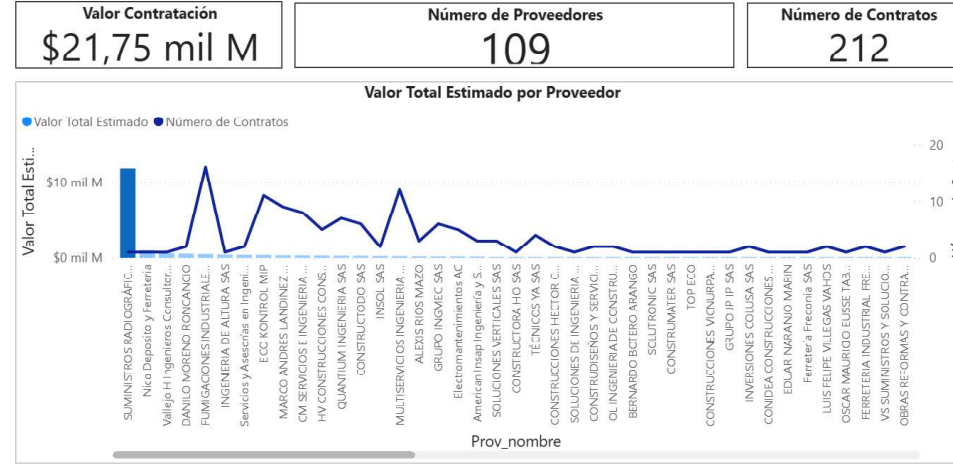
Seleccionar todo

Masters Control SAS

ALEJANDRO ARANGO BUSTAMANTE

ALEXIS RIOS MAZO

almacen y taller yalcorbin



Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1007311037

Valor contratado:

\$0 | \$911.350.000.000

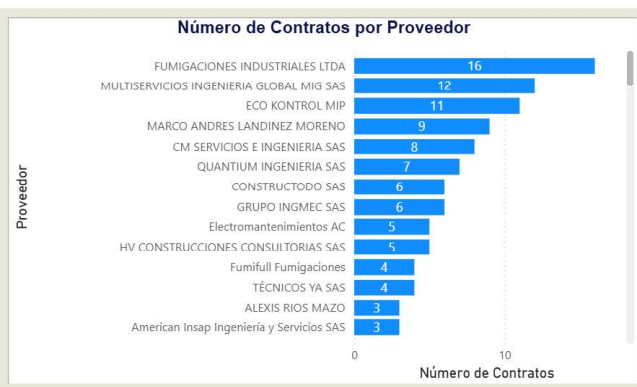
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenacion

Directa

Especial



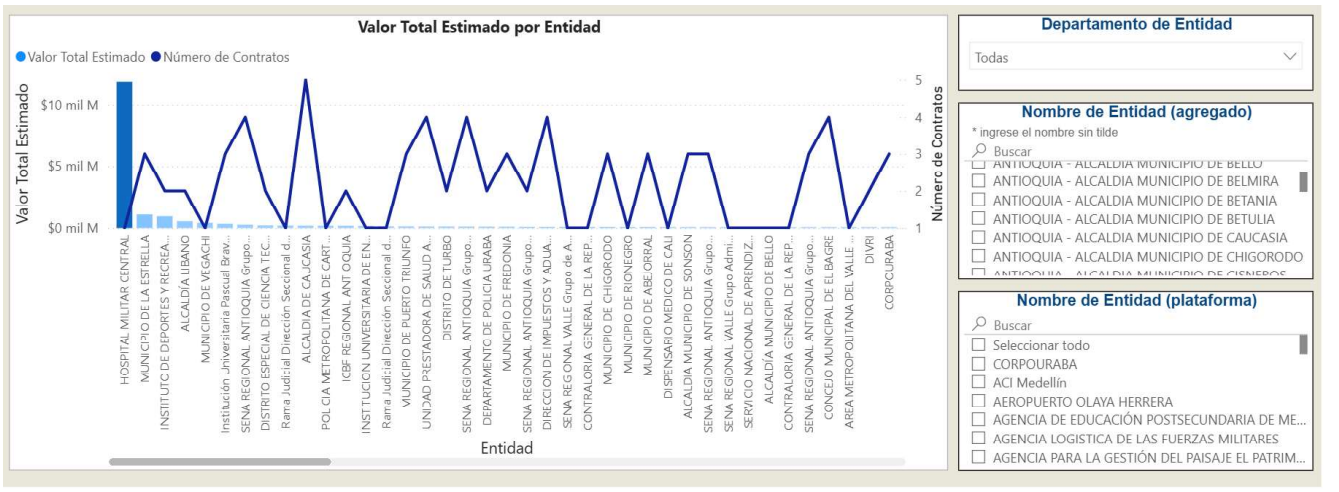


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 20




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2023	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	212	\$21.746.548.062	100,00%	212	\$21.746.548.062	100,00%
Total		212	\$21.746.548.062	100,00%	212	\$21.746.548.062	100,00%

6.2 Antecedentes

En el año 2023, el Instituto de Cultura y Patrimonio suscribió un contrato el cual tuvo por objeto Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de palcos en nivel 3 del edificio Rafael Uribe Uribe sede del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia; este contemplo el mantenimiento la impermeabilización de parte de la cubierta y limpieza de canaletas para evitar el represamiento de aguas en el Palacio Rafael Uribe Uribe; entre otras.

En el año 2024 el Instituto tuvo tres procesos de mantenimiento cuyos objetos fueron:


	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 20

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico, aires acondicionados minisplit y red hidráulica en las instalaciones del edificio del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe por valor de **\$23.358.627**.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los ornamentos, cárcamos de terrazas y ventanales de vidrio del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe **\$25.165.827**
3. Realizar mantenimiento al mobiliario y control de plagas en las instalaciones del edificio Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe **\$20.842.850**

En el año 2025 el Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia, celebro el contrato para Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe por valor de **\$27.102.294**.

6.3 Otros Procesos

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
Contratante	ICPA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MUNICIPIO DE DUITAMA 2025
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	Menor cuantía	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafel Uribe Uribe.	CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DONDE FUNCIONA EL COLISEO CUBIERTO BERNARDO CARABALLO (Manifestación de interés (Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL BIEN HISTÓRICO Y CULTURAL MOLINO TUNDAMADEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027
Presupuesto oficial	34.000.000	\$1.399.999.999,78	55.226.360
Contratista	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO	CONSORCIO HEROICA	GREEN DESIGNS S.A.S
Presupuesto Definitivo del contrato	27.500.000	1.358.000.073,8	\$40.593.504
Plazo	6 MESES 23 DÍAS	Un mes	Diez meses
Forma de pago	Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa	Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa	Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 20


	presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor	presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor	elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> MAZU SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCTODO 	<ul style="list-style-type: none"> JJW CONSTRUCCIONES SAS SERVICIOS702 D'INGEL SAS 	<ul style="list-style-type: none"> IMTERYX JJW CONSTRUCCIONES
Garantías exigidas en el proceso	POLIZA DE CUMPLIMIENTO P RCE POLIZA SALARIOS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO POLIZA SALARIOS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO POLIZA SALARIOS

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron en su mayoría procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

De acuerdo a lo anterior, desde la parte técnica se deja constancia que:

- Analizado el sector, puede establecer que para proveer el equipo objeto de contratación, existen empresas MIPYMES, por tanto, se analizara la aplicación del Decreto 1860 de 2021
- Se incluirán lo requisitos habilitantes diferenciales para MIPYMES referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se definirá cual o cuales de ellos se aplica según condiciones habilitantes exigidas en el marco de la modalidad de mínima cuantía.
- No se aplican puntajes adicionales para MIPYMES, por expresa prohibición de la norma referida anteriormente.
- Los bienes o servicios objeto de contratación para el presente proceso, no se encuentran a la luz de un acuerdo marco de precios, por tanto, no es procedente su aplicación.
- No se evidencian reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MIPYMES así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- No se aplican los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 1860 de 2021, no proceden para esta modalidad, tampoco se incluyen porcentajes que otorguen puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres como quiera que no procedan cuando el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, tal es el caso del presente proceso.
- Se deja constancia que, tratándose de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en el sector construcción, no se incluirá en la ejecución del contrato estatal la

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 20

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


De acuerdo a lo anterior para el caso el presente proceso de selección NO supera dicho monto por lo que se convoca para limitación a MIPYMES.

Para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos:

1. **FORMATO 8. SOLICITUD DE MIPYMES COLOMBIANA PARA LIMITACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA A MIPYMES COLOMBIANA** (i) suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y (ii) que acrediten como mínimo un (1) año de existencia.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y adjuntar el Certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Contar con el tamaño empresarial de acuerdo a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN.

-LAS PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 20

-LAS PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

-En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de MIPYMES colombiana o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES colombiana.

8. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

Mantenimientos preventivos y correctivos								
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ARQ integral	Marma	Hector Restrepo Todo plomeria	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO DIRECTO
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
MANTENIMIENTOS DE PLOMERIA								
1	Mantenimiento correctivo con destaqueo de sanitario y/o orinales, lavamanos y pozuelos sin suministro de repuestos	servicio	5	\$ 150,000	\$ 100,000	\$ 160,000	\$ 136,667	\$ 683,335
2	Mantenimiento correctivo en fugas en sanitarios, lavamanos y/o orinales	servicio	3	\$ 150,000	\$ 100,000	\$ 148,000	\$ 132,667	\$ 398,001
3	Suministro e instalación fluxómetro palanca sistema sloan: Fluxometro Sloan Características: sistema institucional para sanitarios Sistema: fluxómetro Color: cromo Material: metálico Acabado: alto brillo	unidad	3	\$ 950,000	\$ 830,000	\$ 1,200,000	\$ 993,333	\$ 2,979,999
4	suministro e instalación Grifería Lavamanos Temporizador Diagonal Push: Características: grifería monocontrol para lavamanos con sistema temporizador diagonal, con control preciso del flujo de agua. Fabricada en latón cromado, color gris y tipo de manija pomo.	unidad	3	\$ 200,000	\$ 180,000	\$ 230,000	\$ 203,333	\$ 609,999
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE PLOMERIA								\$ 4,671,334



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 20

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIOS ELECTRICOS								
5	Mantenimiento correctivo en la atención de emergencias presentadas por daños en las instalaciones eléctricas	servicio	1	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 135,000	\$ 145,000	\$ 145,000
8	Cambio y/o reparación balastra más tubo tipo led baños piso 1, 3, y sotano	UNIDAD + SERVICIO	10	\$ 80,000	\$ 60,000	\$ 100,000	\$ 80,000	\$ 800,000
SUBTOTAL MANTENIMIENTOS ELECTRICOS								\$ 945,000

MANTENIMIENTOS LOCATIVOS								
12	Mantenimiento correctivo chapas antigua en cobre bloqueadas en puertas de madera y chapas tipo yale en puertas vidrieras (sin repuestos)	servicio	2	\$ 150,000	\$ 100,000	\$ 180,000	\$ 143,333	\$ 286,666
13	Mantenimiento preventivo subestación eléctrica del Palacio de Cultura con personal técnico certificado	servicio	1	\$ 1,130,000	\$ 1,200,000	\$ 1,500,000	\$ 1,276,667	\$ 1,276,667
14	Cambio e instalación de asta y sistema de guaya con pines para las banderas del Palacio de Cultura	integral	2	\$ 1,800,000	\$ 1,500,000	\$ 1,750,000	\$ 1,683,333	\$ 3,366,666
15	Instalacion de bombillas lamparas ubicadas en el vacio del holl piso 3 y piso 1 a una altura entre 6 a 10 metros, trabajo de alto riesgo el cual debe ser realizado con andamio multidireccional con personal especializado en alturas y acompañamiento personal siso	servicio	6	\$ 950,000	\$ 1,200,000	\$ 1,115,000	\$ 1,088,333	\$ 6,529,998
16	Reemplazo de partes oxidadas reja de hierro perimetrial y pintura anticorrosiva aplicada con pistola, incluye cambio de 8 bisagras rejas de ingreso acceso vehicular y reja calibio	metro	10	\$ 500,000	\$ 630,000	\$ 380,000	\$ 503,333	\$ 5,033,330
17	Mantenimiento correctivo ventanas de vidrio costado occidental con desmonte e instalación, lubricación y/ reemplazo de chapetas, cambio de chapas y nivelación de las aletas de vidrio por descolgamiento (el mantenimiento incluye repuestos)	UNIDAD + SERVICIO	27	\$ 200,000	\$ 180,000	\$ 250,000	\$ 210,000	\$ 5,670,000
SUBTOTAL SERVICIOS DE CERRAJERIA								\$ 22,163,327
TOTAL COSTO DIRECTO								\$ 27,779,661
Bolsa de Repuestos (valor fijo, inmodificable y reembolsable)								\$ 6,897,988
TOTAL GENERAL								\$ 34,677,649
ADMINISTRACIÓN							15.72%	\$ 5,451,326.00
UTILIDAD							5.00%	\$ 1,733,882.00
TOTAL ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U)							20.72%	\$ 7,185,208.00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO AU								\$ 41,862,857.00

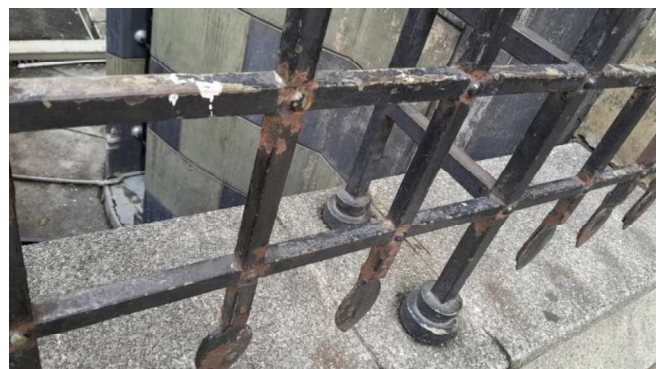
Nota. El valor establecido como “BOLSA DE REPUESTOS”, esto es, seis millones ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$6.897.988) Antes de A.U, este valor no puede ser modificado por el proponente adjudicatario, en caso de existir modificación, el Instituto Procederá a solicitar el ajuste conforme al valor del ofrecimiento realizado de forma transaccional en el SECOP II por el cual se le adjudicaría el proceso.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 20

Detalle de Administración y Utilidad:

ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES - AU							
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	EQUIPO PROFESIONAL						\$ 102,500.0
1.3		Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1.00	\$ 2,050,000	5%	1.00	\$ 102,500.0
2	8.5						\$ 199,695.0
2.1		Gastos de Oficina y personal administrativo (Útiles, papelería, fotocopias Oficina Central y Pólizas)	1.00	\$ 499,238	20%	2.00	\$ 199,695.0
3	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO						\$ 5,149,131.0
3.1		Estampillas	4.80%	\$ 41,862,857	4.80%		\$ 2,009,417.0
3.2		Tasa prodeporte y Recreación	2.50%	\$ 41,862,857	2.50%		\$ 1,046,571.0
3.3		Impuesto contratos de obra pública (municipio)	5.00%	\$ 41,862,857	5.00%		\$ 2,093,143.0
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN						15.72%	\$ 5,451,326.0
SUBTOTAL UTILIDADES						5.00%	\$ 1,733,882.0
TOTAL COSTO DIRETO							\$ 34,677,649.0
TOTAL A.U.						20.72%	\$ 7,185,208.0

Estado de la reja perimetral que requiere intervención.





8.1. De acuerdo con el presente estudio de mercado se establece un presupuesto oficial de Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$41.862.857) Incluido A.U. del 20.72%


Ver estudio de mercado anexo.

Nota 1: El valor de la **bolsa de recursos**, no podrá ser modificado por el proponente adjudicatario, y el valor de su oferta NO puede superar el presupuesto oficial Incluido A.U. ni superar el porcentaje de A.U establecido en un 20.72%.

Nota 2: Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato previa validación con precios de mercado, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

8.2. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará un solo pago del 100% al contratista, previo a entera satisfacción de recibido por parte del supervisor.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 20

Para el pago se debe acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5%.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

9.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la propuesta económica incluido A.U.*

Documentos de evaluación

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El Proponente debe tener en cuenta que el valor total de su Oferta Económica consolidada no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial, incluido AU so pena de rechazo, es decir, no puede superar la suma de **\$41.862.857** Incluido A.U del **20.72%**.


Igualmente, el proponente deberá tener presente que el porcentaje que defina en su Oferta Económica Detallada no debe exceder del AU Oficial, que se estableció en un 20.72% sobre los costos directos.

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA. TENGA EN CUENTA QUE LOS VALORES NO PODRAN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ADICIONALMENTE NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO “BOLSA DE RECURSOS”. NI OFERTAR UN AU SUPERIOR AL AU ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL 20.72%. MAXIMO A OFERTAR.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 20

2.2.1.2.4.2.17. del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.3 CRITERIOS HABILITANTES

9.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.


DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa o directamente por la persona natural o el respectivo apoderado.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades,

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 20

multas o sanciones previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.


ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** diligenciado y firmado.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 20

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **ACTA DE CONTINUACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DILIGENCIADA CON LO AQUÍ EXIGIDO Y FIRMADA.**


b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es **persona jurídica** deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que sean **consorcios o uniones temporales**, cada integrante persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Facultades para suscribir contratos.

Para el caso de **personas naturales**, se debe presentar el registro mercantil con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para el caso de personas jurídicas, **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL** para el caso de personas naturales.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 20

Igualmente debe presentar **CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE LA SUCURSAL.**

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización con fecha dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte. Cuando se trate de oferente plural, deberá ser aportado por cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**


d. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS: El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación o diligenciar el formato respectivo, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 20

cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.


Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El proponente también podrá acreditar tal requisito con el formato establecido en el pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO** o **CERTIFICACIÓN** con lo requerido.

f. **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 4):** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 20

de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4*. Igualmente, el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.**


g. CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38, numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Instituto de Cultura de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA. Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 20

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

k. CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según el artículo 6° de la citada normativa en su numeral 1° *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”*

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respectivas entidades descargados de la página web.

l. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, *“El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”*

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. en cumplimiento a tal disposición se hace necesario que la proponente persona natural, o representante legal de persona jurídica o de forma asociativa diligencie y firme el **FORMATO 7** junto con su propuesta.

9.3.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO 5) El proponente debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

9.3.3 CARTA AVAL DE LA PROPUESTA:

PERSONAS JURIDICAS.

Si el REPRESENTANTE LEGAL del proponente PERSONA JURIDICA O ESTRUCTURA PLURAL no posee el título profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, deberá presentar carta que avale la propuesta firmada por un Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor,

ACREDITACIÓN. El proponente debe ADJUNTAR respecto de quien otorga el AVAL, su (i) título profesional o acta de grado, (ii) Cedula de ciudadanía, (iii) matricula profesional, (iv) copia del certificado de vigencia del mismo expedido por autoridad competente y, (v) Formato de aval diligenciado y firmado.

En el caso en que el REPRESENTANTE LEGAL del proponente PERSONA JURIDICA O ESTRUCTURA PLURAL si cuente con el perfil referido, deberá acreditarlo igualmente aportando la documentación referida, salvo el formato del AVAL

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 20

LA PERSONA NATURAL proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá acreditar ser profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, lo cual **DEBERÁ ACREDITAR** con los siguientes documentos: (i) Título profesional o acta de grado, (ii) Matricula profesional, (iii) Copia del certificado de vigencia de esta expedido por autoridad competente.

9.3.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de DOS (2) contratos cuya sumatoria de cuantías sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto sea directamente relacionado con el mantenimiento preventivo de locaciones y en control de plagas.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o Certificación de la ejecución que contenga:

- Entidad contratante.
- Persona a la que certifica y número de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.


Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones

9.3.5 DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato 5)

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en la presente invitación.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 20

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

9.3.6 VISITA TÉCNICA: Para que los oferentes puedan presentar su oferta económica de una manera coherente con los costos de las actividades a contratar la entidad exige que se cumpla con el requisito visita técnica a las instalaciones del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, el cual debe acreditarse con el listado de asistencia a la visita programada. Dicha visita será informada fecha, y hora vía mensajes en la plataforma SECOP II, con una anterioridad de tres días calendario previo a la presentación de la oferta.

9.3.7 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA¹

Los proponentes **MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea directamente relacionado con el mantenimiento preventivo de locaciones y en control de plagas.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o
- Certificación de la ejecución que contenga:


En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

¹ El artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.


	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 20

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a MIPYMES, por lo que, en tal caso se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

9.3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 2 propuesta económica o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 20

- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo con los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
5	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Sobrecostos en la ejecución del contrato	Diagnostico mal elaborado.	Afectación en el desarrollo de los desplazamientos programados en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1	3	4	e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realización del mantenimiento correctivo del vehículo	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la entidad. Falta de prestación del servicio con calidad. Perjuicios que se causen a terceros por una mala o deficiente prestación del servicio. Incumplimiento en el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales exigidos por la ley.	3	5	8	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o mala calidad del servicio prestado para los mantenimientos realizados a los equipos	Deficientes mantenimientos preventivos o correctivos	Insatisfacción de los usuarios. Empleados o contratistas, retrasos en la ejecución de las actividades del Instituto	3	5	8	d,e
8	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006	Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución	No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente	1	2	3	d



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 39 de 20

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	D: subdirector Administrativo y Financiero, Profesional Bienes, Jurídica y Contador. E: Supervisor designado	05/05/2026	31/12/2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	05/05/2026	31/12/2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	05/05/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Supervisor/Interventor	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	05/05/2026	31/12/2026	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
5	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento Evaluación de la oferta económica de acuerdo a los precios de mercado.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área. Supervisor	05/05/2026	31/12/2026	Reporte de novedades por parte de los usuarios o supervisión.	Mensual
6	Contratista	Realización de cronograma del servicio. Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. Exigencia de garantías.	2	5	7	No	Supervisor designado	05/05/2026	31/12/2026	Verificación del cumplimiento del cronograma.	mensual



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 40 de 20

7	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento de acuerdo al cronograma Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. E: Exigencia de garantías.	1	3	4	No	Contratista	05/05/2026	31/12/2026	Reportes de novedades por parte de la supervisión	Mensual
8	Contratista	-Exigencias de formatos requeridos, -Inclusión de cláusulas contractuales. -Seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.	1	1	2	No	Equipo evaluador o estructurado de procesos contractuales, Supervisor y/o interventor	05/05/2026	31/12/2026	Reportes de novedades	Mensual

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:


- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

-CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- ✓ **SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 41 de 20

SUFICIENCIA DEL AMPARO: Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato y por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

SUFICIENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y una vigencia igual al plazo del contrato. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de **ASEGURADOS: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** y como **BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS** e **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.


En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 42 de 20

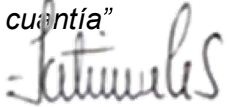
la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.


INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

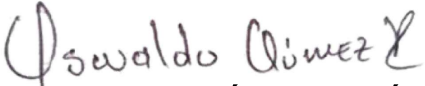
El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.


12. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación De acuerdo con lo contemplado por el manual M-MACPC-14, para los procesos de selección que obedezcan a la modalidad de mínima cuantía, no procede el análisis de aplicación o cobertura de acuerdos comerciales *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*


TATIANA CORREA SÁNCHEZ
 Subdirector
 Responsable de la necesidad


OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
 P.U -Area de Bienes
 Responsable Revisión Técnica


OSWALDO GÓMEZ ROMÁN
 Contratista
 Responsable Revisión Financiera


LUZCIDIA BEDOYA MONTOYA
 Abogada -Contratista Apoyo Jurídico
 Responsable Revisión Jurídica